

INFORME DE COMISARIO

**A los Señores Accionistas de
LINKOTEL S. A.**

En relación con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía y el Reglamento de Informes del Comisario, pongo a consideración a ustedes el presente documento, con lo cual cumple con las disposiciones legales pertinentes según lo determina el Art. 279 de la Ley de Compañías.

He revisado el balance general de la Compañía **LINKOTEL S. A.**, al 31 de Diciembre del 2007, y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

La revisión la realicé de acuerdo a lo señalado en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador, incluyendo pruebas selectivas de registros contables y otros procedimientos alternos necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Las actas de la Junta General de Accionistas de la Compañía **LINKOTEL S. A.**, así como los libros societarios y otros, están de acuerdo con las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias, establecidas en la ley de Compañías; así como resoluciones y disposiciones emanadas en las sesiones de Directorio y de Junta General de Accionistas.

LINKOTEL S. A., cumplió como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y del valor agregado.

En mi opinión, los resultados financieros de la Compañía **LINKOTEL S. A.**, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, al 31 de Diciembre del 2007, de acuerdo con principios de contabilidad de general aceptación en el Ecuador.

Atentamente

Econ. Martin Chancay D.
Comisario

